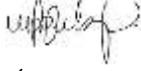


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 09 de Noviembre del año 2020, fue arrimado escrito por la apoderada ejecutante, anexando constancia de radicación de los oficios aquí librados por cuenta de las cautelares.

Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. Alimentos No. 00012 de 2020

Demandante: LILIAM ROCÍO TRUJILLO ORJUELA

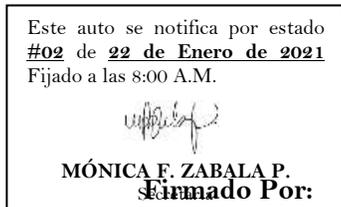
Demandado: JULIÁN FELIPE RIVERA MORENO

Fecha Auto: Enero 21 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación la documental arrimada el 09 de noviembre de 2020, por la apoderada demandante, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, misivas que corresponden a las constancias de radicación de los oficios ante las entidades bancarias para materializar las cautelares decretadas. Espérense las resultas de dichos embargos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39d76e1aeb970a27d622b899eb5de24c10575f89e119ffff66ff2fa47026554

Documento generado en 20/01/2021 09:31:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>